



Sección Judicial

Remates

MIGUEL A. LAVARRA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 21 de LP comunica autos: "Los Tilos Inversiones S.A. c/ Olean S.R.L. y otros s/ Cobro Ejecutivo (excepto alquileres, arrendamientos, ejec. etc.)" Expte. 125981 el martillero Miguel A. Lavarra, coleg. N° 6215 dom. 69 N° 285 1/2 de La Plata Tel. 0221-154658389 rematará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 15 HS., en la Sala de Audiencias del Juzg. N° 23 en 13 entre 47 y 48 de La Plata. Un inmueble fte. a la calle 461 E N° 1964 e/ 12 B y vías ferrocarril de City Bell Partido de La Plata, s/ título como Lote trece de la Manz. 61, mide: al NO 10.00 ms de fte linda calle; al NE 21,26 mts c/ lote 19; al SE 10 mts c/ resto de su manzana; al SO 28,39 c/ fondo lotes 10-a- y 11-a., Sup. 283,25 mts2. NC: Circ. VI; Sec. P; Mza. 61; Parc. 13, Partida (55) 243888, inscrip. Dominio Matr. 104352 (55). Ocupado, s/ mand. const. Fs. 213, venta ad corpus. Exhibición días 14 y 15/10/15 de 11 a 12 hs., estado parcelario a cargo del comprador. Base \$ 108.244, seña 30 %, com. 3% c/ pte. con más el 10% de aportes previsionales, 1,2 % sellado boleto de compraventa, todo en efectivo al mejor postor. Ofertas bajo sobre: se admitirán ofertas bajo sobre cerrado las que, en su caso, deberán presentarse al Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de subasta. Los sobres se abrirán al iniciarse el acto de remate. No se admitirá compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Informes al martillero y en autos. La Plata, septiembre 24 de 2015. Patricia López, Secretaria.

L.P. 27.293 / oct. 6 v. oct. 8

DIEGO ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Diego Rozas Dennis, en autos: Pullman Crediticia S.R.L. c/ Clark Carlos Héctor s/ Ejecución Prendaria, expediente 65.293/13, rematará EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10,30 HORAS, en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca (Sede Colegio Martilleros), un automotor marca Fiat, modelo Siena ELX TD, sedán 4 puertas, dominio ELV 616, Base \$ 9.900. Al contado: Precio, comisión 10%, IVA s/comisión, ap. ley, sellado 1,2% en efectivo en el acto del remate. Entrega inmediata. Revisar desde una hora antes. Bahía Blanca, 22 de septiembre de 2015. Fdo. Silvia Andrea Bonifazi, Abogada, Secretaria.

B.B. 58.565 / oct. 7 v. oct. 9

ALBERTO CÉSAR VARELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Pte. Perón Edificio de Tribunales 4° Piso de Banfield Pdo. de Lomas de Zamora; a cargo del Dr. Salvador José Mammana, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma Irene Duarte, Secretaria; comunica que en autos caratulados "Seidem Felipe Carlos s/ Quiebra" Expte. N° 68.633, EL DÍA VIERNES 06 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 11 HORAS, y en el Salón de Subastas Judiciales del Colegio de Martilleros Departamental, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano N° 1502 de Banfield, Partido de Lomas de Zamora el Martillero Alberto César Varela CUIT. N° 20-08571933-6 M.N° 3174 (TE. 4240-9669), venderá en pública subasta, el 100% indiviso del inmueble ubicado en la calle Belgrano N° 46/48, hoy alterada como N° 132, entre Ruta Nacional 205 y calle 25 de Mayo de la localidad de Tristán Suárez, Partido de Ezeiza antes Partido de Esteban Echeverría, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente Circ. IV, Secc. A, Quinta 7, Parc. 23 C, mide 10 mts. de fte. al SO. 27,04 mts. en su costa-

do al SE., 9,83 mts. en su contrafrente al NE., 25,20 mts. en su otro costado al NO. o sea una superficie de 256,76. Matrícula N° 6160, según título a fs. (272 a 278), el inmueble se encuentra ocupado por Siramey Roxana Valera desconociendo el carácter de que ocupa el lugar, según mandamiento de constatación de fecha 2 de junio de 2014. Se podrá visitar el inmueble a subastar el día viernes 30 de octubre de 2015 en el horario de 11 a 12. Se trata de un inmueble de construcción de material, tipo galpón con techo de chapas a dos caídas con pisos de cemento y algunas paredes sin revocar, tiene baño de servicio con acceso por portón al frente, en regular estado de conservación. Venta ad-corpus, en pesos, al contado y al mejor postor. Base \$ 432.000, Seña 10 %. Comisión 3 % por cada parte más aporte y sellado de ley 1,5%, todo en efectivo y en el acto. Se hace saber al comprador que deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Código Procesal, en el supuesto de compra en comisión el adquirente deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de realización del remate y deberá presentarse escrito en autos firmado por ambos en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de tenerlo como adjudicatario definitivo. (Art. 582 del C.P.C.). Asimismo el comprador deberá depositar el saldo del precio dentro del quinto día de intimado para hacerlo y una vez sea aprobado el remate, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso y pérdida de seña, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Banfield, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Se hace saber que las deudas del inmueble son: Municip. de Ezeiza al 25-03-2014 \$ 1.663,91 (Fs. 591), Aysa al 27-02-2014, \$ 758,30 (Fs. 592 a 595) y Arba al 19-12-2014 \$ 319,80 (Fs. 570). Para mayor información en el Juzgado o al TE, 4240-9669 del Martillero. Banfield de septiembre 2015. Dra. Norma Irene Duarte, Secretaria.

C.C. 12.047 / oct. 7 v. oct. 9

ALDO CÉSAR MARIANI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Aldo César Mariani, inscripto al T° 2 F° 101 del C.M.B.B., designado en autos "Banco Bansud S.A. c/ Sayal Oscar Onofre y otra s/ Cobro Hipotecario" Expte. N° 90.417, EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 11 HORAS c/ base reducida de \$ 104.000.- al contado- subastará, en el colegio de Martilleros sito en Brandsen 148 de Bahía Blanca, un inmueble, designado Catastralmente: Circ. I, Sección C, Manzana 148, Parcela 5 A Unidad Funcional 2, Polígono 00-02, Partida 145.575, Matrícula 36.117, ubicado en calle Sargento Quintana 695 de la ciudad de Bahía Blanca. Demás datos y características en el título agregado al expediente. Revisar el día 26 de octubre de 2015 de 10:30 a 11:30 hs. El inmueble se encuentra desocupado como surge del Mandamiento de Constatación agregado al expediente. Seña 10% a cuenta de precio. Sellado Boleto 1%, Comisión 1,5% más adicional Ley 7.014, todo en dinero en Efectivo en el mismo acto. Saldo de precio a la aprobación de la Subasta. Tiene Deudas. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. María Damiana Frías, Secretaria. Bahía Blanca, 14 de septiembre de 2015.

B.B. 58.546 / oct. 8 . oct. 13

OSCAR R. MARTÍNEZ

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Comerc. 8, Secret. Única del Dep. Jud. B. Blanca, hace saber en Expediente N°: 42648, que el Martillero don Oscar R. Martínez, Col. 437, monotributista CUIT. 20-05497017-0, rematará EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 10,00 HS. en el Colegio de Martilleros sito en calle Brandsen 148 de Bahía Blanca,

pudiendo ser revisado el día 28/10/2015 de 11 a 12 hs; inmueble ubicado en calle La Lomas 482 de Bahía Blanca, a que se refiere el informe de dominio, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sec. D. Manzana 274-c, Parcela 9-b-, Sup. 646,38 m², Matrícula 34788. Ocupado. Base \$ 281.098,00. Seña 10%, sellado boleto 1%, y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al Art. 133 del C.P.C. Comisión: 3 % a cada parte, más adicional de ley el 10 % de los honorarios en concepto de aporte a cargo del comprador, al contado en dinero en efectivo. Bahía Blanca, de 30 de septiembre de 2015. Fdo. Alicia Guzmán, Auxiliar Letrada.

B.B. 58.562 / oct. 8 . oct. 13

LEONARDO G. WAISGOLD

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Depto. Judicial de San Martín, comunica en autos: "Peralta Miguel Ángel Pedro c/ Bochet Próspero s/ Cobro Ejecutivo" (Expdte. 68112), que el martillero Leonardo G. Waisgold, CUIT 20-28857250-0, rematará EL DÍA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 8 HS.; en la sala "C" de audiencias del edificio de tribunales piso 10, calle Ricardo Balbín N° 1753, de Gral. San Martín, el 50% indiviso del inmueble sito en calle Lagorio N° 1434, de Villa Bosch del Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV - Sección L - Manzana 19 - Parcela: 26 Folio: 8767/1951 - Inmueble matriculado folio Real Inscripción 56930. Según constatación, atendió Mónica Alegre quien informa que en dicho domicilio reside en el Timbre 1 (Depto. 1), junto a Blanca Garzón (la madre) y una sobrina, Melisa con una hija menor. En el timbre 2 (Dpto 2) vive Maximiliano Gianvittorio, con su esposa Soledad Aguirre y (2) dos hijos menores. En el timbre 3 (Dpto. 3) vive una persona que responde al nombre de "Sebastián". En el timbre 4 (Dpto. 4) vive Dante Almanzo -único ocupante- y en el timbre 5 (Dpto. 5) vive el Sr. Héctor Olivera- único ocupante. El exponente no exhibe DNI, dice tener N° 16.809.295, como así mismo invoca el carácter de ocupantes por vencimiento de contrato de locación, no exhibiendo documento que avale lo expuesto. Deudas: ARBA al 07/07/2015 \$ 4588,20. Municipalidad al 29/05/2015 \$ 5246,25. AySA al 16/07/2015 \$ 592. Visitar el 4 de noviembre de 2015 de 10 a 12 hs. Base: \$ 214.777,33. Seña 10 % Honorarios 4% a c/parte más 21% de IVA sobre los mismos - Aportes 10 % sobre honorarios - Sellado 1,2% - Todas estas sumas a pagar en efectivo en el remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas conforme el Art. 133 del Código Ritual. Para poder ingresar a la sala mencionada y participar del acto los interesados deberán exhibir constancia de CUIT o CUIL, CIT y la suma de treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000) o bien su equivalente en dólares al tipo cambio comprador del mercado libre del día anterior, o cheque certificado. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. No se permite la compra en comisión ni la cesión del boleto. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello. DNI de Bochet Próspero N° 93237442. Gral. San Martín, 24 de septiembre de 2015. Ana Carolina Trigiani, Secretaria.

L.P. 27.480 / oct. 8 . oct. 13

RAÚL VELOZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°11, Sec. N° 21, sito en Av. Callao 635, piso 5 de C.A.B.A., comunica en los autos:

“Maidana de Ruiz Alba Graciela s/Quiebra s/Incidente de Venta” (Expte. N° 90.958/2000/1), (CUIT de la fallida 27-22274255-8), que el martillero Raúl Velozo CUIT 20-11070356-3, rematará EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 10:30 HS., en Jean Jaures N° 545, C.A.B.A, el inmueble sito en la calle Guatemala 4435, localidad de Alberti, Partido de Pilar, Pcia. de Bs. As, N.C.: Circ.: IX, Sec.: T, Manzana.: 119, Parc.: 25, Partida 138.117, Mat. 19319. El inmueble se encuentra ocupado, encontrándose, uno de los ocupantes en silla de ruedas. Se trata de una vivienda construida sobre un lote de unos 10 mt de frente por unos 30 mt de fondo, techado con chapas de zinc, consta de 2 habitaciones de 3 x4 mt. Aprox. y otra 4x5 mt. aprox., una cocina de 4x3 mt, un comedor de 3x6 mt aprox., un baño de 2x3 mt aprox. En el fondo del terreno hay un galpón de 3x4 mt aprox, estando el resto del terreno libre. El inmueble se encuentra en regular estado de uso y conservación, y la superficie total del inmueble construido es de 65mt2 aprox. Sup. Total 300 m2. Base: U\$S 10.000. o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor del día de la subasta. Exhibición: 26 y 27 de octubre de 2015 de 16:00 a 18:00 hs. Venta al contado y al mejor postor y en efectivo. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (Acord. 24/00 CSJN) y el sellado de ley que corresponda. Deudas: En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los devengados con posterioridad a la toma de posesión, o en su defecto, cumplidos los treinta días desde que sea acreditada la efectivización del saldo de precio, serán a cargo del comprador. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. El importe sobre la venta del bien que establece el Art. 7 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará, de corresponder, antes de inscribirse la transferencia. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de C.A.B.A, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notifiquen en los términos del Art. 133 del CPCC. Tel. martillero a los: 11-15-4491-0249 o 11-15-5869-9538. Buenos Aires, 30 de septiembre de 2015. Jimena Díaz Cordero, Secretaria. C.C. 12.091 / oct. 8 . oct. 13

ENRIQUE A. N. LEMMI

POR 3 DÍAS – El Juzg. Civ. y Com. N° 10 Secr. Única Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Enrique A. N. Lemmi, reg. 2492 (0223) rematará EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2015 libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. 1) A LAS 13 HS. Inmueble desocupado (en estado de abandono s/mand. fs. 614/615) sito en calle Einstein entre calles Calabria y Gutemberg y entre los Nros 2648 y 2680 (construcción al fondo de dos plantas con rejas al frente) de Mar del Plata. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. G; Manz. 1A; Parc. 23; Matrícula 106874 (045) Sup. lote 333 mc Sup. Cubierta s/catastro 143 mc Base \$ 550.000 2) A LAS 13:30 HS., Lote de terreno sin edificación y desocupado (s/mand. constat. fs. 581/582) sito en calle Gutemberg entre calles Einstein y Aguado y entre los Nos. 2845 y 2867 de Mar del Plata. Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. G; Manz. 1A; Parc. 18; Matrícula 106869 (045) Sup. lote 383 mc Base \$ 300.000 Ambas subastas en Bolívar 2958 MdP. Seña 10% Honorario 5% + aportes previsionales a c/comprador. Sellado de Ley 1,2%. Al contado efectivo acto subasta. Visitar día de subasta de 11 a 12 hs. Adeuda a sept. 2015: ARBA 1) \$ 11.150,80. 2) \$ 7.631,70. MGP 1) \$ 36.667,01 2) \$ 29.119,28. OSSE 1) \$ 11.059,81. 2) \$ 11.276,31. El comprador “en comisión” denunciará comitente en acto de subasta y constituirá domicilio en radio de Juzgado. Autos: “Bartolo Vicente s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra”, Expte. N° 50751. Mar del Plata, 30 de septiembre de 2015. Josefina V. Pelaez, Auxiliar Letrada. C.C. 12.081 / oct. 8 . oct. 13

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Gabriel E. Vandemberg, cita y emplaza a JESÚS BRIAN RIVALDI para que en el término de cinco días comparezca a notificarse en la causa número 4351/6, que se le sigue en orden al delito de Robo calificado por el uso de arma de fuego

cuya aptitud para el disparo no puede tenerse en modo alguno como acreditada, de la resolución que se transcribe a continuación en su parte pertinente:”... Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento a lo dispuesto por el Superior, cítese a Brian Jesús Rivaldi por medio de edictos a fin de que comparezca por ante este Tribunal el día 1° de octubre de 2015 a las 8:00 horas...” Fdo. Gabriel E. Vandemberg, Juez. Laura R. Chiaradia, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 11.792 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BLANCO ANTONIO HORACIO, poseedor del DNI N° 20.538.181, nacido el día 1° de febrero de 1969 en Capital Federal, hijo de Osvaldo y de María Celeste Jesús Cruz, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-893959-08 (RI 5768) y su acollorada N° 07-00—045740-10 (R.I. N° 5813) caratulada “Blanco Antonio Horacio s/Encubrimiento”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 272/273 y lo manifestado por la Defensa Técnica a fs. 275, en razón de ignorarse el domicilio del encartado Horacio Antonio Blanco, Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.793 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a CASTAÑO RODOLFO RAMÓN, poseedor del DNI N° 16.570.889; nacido el 16/07/1963 en Lomas de Zamora, hijo de Segundo Nicolás (f) y de Elena Gómez (V), para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-0869918-08 (RI 6409), caratulada “Castaño Rodolfo Ramón; Estadella Ofelia Raquel s/ Infracción a la Ley N° 12.331 Artículo 17”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “En atención al estado de autos, lo informado a fs. 1064, y fs. 1071 respectivamente, y lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Gladys Noemí González a fs. 1066vta., cítese al coincurado Rodolfo Ramón Castaño por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Lorena N. Gama, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.794 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ESCOBAR EMANUEL ANTONIO, poseedor del DNI N° 41.551.183, nacido el 16/07/1995 en Avellaneda, hijo de Antonio y de Verónica Macarena Coronel; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-02-002963-14(RI 6481) caratulada “Escobar Emanuel Antonio s/ Hurto en grado

de tentativa”, dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge de las actuaciones obrantes a fojas 111, como así también lo informado en autos a fojas 117 y a fojas 118, y en virtud a la imposibilidad de dar con el encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).” Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 11.795 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector “D”, Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BARBARA LUCAS GABRIEL, poseedor del DNI N° 36.170.560; nacido el 25/06/1991 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alejandro Javier y de Patricia Noemí Alarcón, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 07-00-11151-13 (Registro Interno N° 6535), caratulada “Barbara Lucas Gabriel s/ Robo Simple”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 151/153 y lo expuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Mónica A. Castronuovo a fs. 155, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional,” Romina Felisatti, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015.

C.C. 11.796 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En Causa N° 10.577 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-1006-10, seguida Campos Daniel Humberto s/ Hurto en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido CAMPOS DANIEL HUMBERTO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores, 6 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Campos Daniel Humberto, DNI N° 25.238.717, es argentino, nacido el 23 de abril de 1976 en Capital Federal, hijo de Omar y de Delia del Carmen Delgado, instruido, casado, plomero, último domicilio conocido sito en calle Argentina N° 1360 de Mar de Ajó, en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts.162, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la rebeldía y comparendo dispuesta en esta IPP N° 03-02-1006-10 sobre Campos Daniel Humberto, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro P2596634. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribole el auto que dispuso el presente: “Dolores, 16 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Campos Daniel Humberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 11.798 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - En causa N° 8352 I.P.P. N° 03-00-86726-05 seguida a Martínez Roberto Daniel por el delito Abuso sexual simple, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido MARTÍNEZ ROBERTO DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Pdo. de San Isidro, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I.- Sobresee totalmente al imputado Martínez Roberto Daniel, DNI N° 14.902.027, con último domicilio conocido en calle Eduardo Costa N° 1056 Dpto. 1° de Acassuso, Pdo. de San Isidro, en orden al delito de Abuso sexual simple, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° al Art. 119 primer párrafo del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P. II. Levantar la rebeldía y captura dispuesta en esta IPP N° 03-00-86726-05 sobre Martínez Roberto Daniel, conforme lo resuelto en el punto precedente la cual corre bajo el registro C2536582. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribíble el auto que dispuso el presente: "Dolores, de septiembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Martínez Roberto Daniel sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Notifíquese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 16 de septiembre de 2015.

C.C. 11.799 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Marisa Salvo, titular del Juzgado de Garantías N° 5 Departamental Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Miguel Rizzo, en el marco de la I.P.P. 07-00-055505-12, seguida a RODRÍGUEZ CLAUDIO DAMIÁN, (argentino, soltero, DNI 28.058.106, con último domicilio en la calle Madreselva N° 3898 de la localidad de San José, partido de Almirante Brown), a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Banfield, 23 de septiembre de 2015. A la petición Fiscal efectuada a fs. 64/65, donde solicita anticipo extraordinario de prueba corresponde hacer lugar, ello en virtud de lo normado por los arts. 102 bis y 274 del ritual, diligencia que deberá llevarse a cabo el día 01 de octubre del corriente año a las 09:00 hs., con la intervención del Sr. Perito Psicólogo perteneciente al Ministerio Público Fiscal Departamental, Lic. Daniel González. Asimismo, hágase saber al Sr. Agente Fiscal que deberá observar lo regulado en el acápite B, punto 3 del protocolo anexo a la resolución N° 908/12, dictada por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires el pasado 25 de abril de 2012. Por otra banda, en atención a lo informado a fs. 61/vta., notifíquese al encartado Rodríguez Claudio Damián de la presente resolución, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal. Téngase presente lo requerido en relación a la aprobación del interrogatorio fiscal, toda vez que aún se encuentra pendiente el interrogatorio de la defensa, a los fines de poder realizar el pliego de preguntas definitivo. Finalmente le requiero que tenga a bien remitir la presente encuesta con 48 Hrs. de anticipación a la celebración de la audiencia anteriormente dispuesta. Sirva el presente de atenta nota de envío. Fdo.: Dra. Marisa Salvo, Juez.". Natalia Soledad Kuzminin, Auxiliar Letrada. Banfield, 23 de septiembre de 2015.

C.C. 11.800 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta. Cita y Emplaza por el término de 5 días a CRISTIAN MARCELO y MIGUEL ÁNGEL GARCÍA para que en el término aludido comparezcan por ante este Tribunal sito en la calle Larroque y Camino Negro, 4to piso sector "C", de la localidad de Lomas de Zamora, a los efectos de ser notificados de la resolución que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 21 de septiembre de 2015. Atento el estado de la presente, y a los fines de notificar a los encartados de autos Cristian Marcelo y Miguel Ángel García de la resolución dictada a

su respecto en fecha 19 de junio del año en curso y en virtud que la mencionada decisión pone fin a sus situaciones en el marco del presente proceso y resuelta ser favorable, corresponderá notificar de la misma por medio de edicto por el término de cinco días en el Boletín Oficial Bonaerense, a los fines de su notificación. Fdo. Dr. Pedro D. R. Pianta, Presidente del Tribunal". "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2015. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa N° 296451 Registro interno 740/5, seguida a Miguel Ángel y Cristian Marcelo García en orden al delito de Robo agravado por su comisión en despojado y en banda en grado de tentativa, en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; y Considerando: Que conforme fluye del resolutorio obrante a fs. 186/187vta. el Tribunal ha resultado en fecha 27 de octubre de 2003 suspender el presente proceso a prueba, respecto de Miguel Ángel y Cristian Marcelo García fijado su término en el plazo de un 1 año, declarando razonable el ofrecimiento de reparar el daño causado en la suma de \$ 30,00 treinta pesos e imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, de lo que da cuenta la mentada resolución, acápite III, reglas Primera y Segunda. Que tal como surge de fs. 579/vta. en fecha 17 de marzo de 2011, se prorrogó dicha resolución por el plazo de seis 6 meses, por medio del cual se les imponía Miguel Ángel y a Cristian Marcelo García fijar residencia y realizar una entrega mensual para cada uno de los señalados de un pack de leche o alimentos no perecederos, a la misma institución en la cual debieron realizar tareas comunitarias. Que el control de la resolución estuvo a cargo de esta Sede, para lo cual se realizaron reiteradas gestiones para lograr que los inculcados cumplan con las obligaciones impuestas; encontrándose a la fecha ampliamente cumplido el plazo por el cual se concediera la suspensión del proceso a prueba de los encausados. Que así las cosas, y actualizados que fueron los antecedentes de los inculcados se le corrió vista al señor Agente Fiscal quien a fojas precedente solicitó se declare extinguida la acción penal respecto de los procesados. Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido en exceso el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, más allá del cumplimiento parcial de las presentaciones de los inculcados por ante el Patronato de Libertados de la Pcia. de Bs. As. y de las entregas dispuestas, aunque considerándose la colaboración de los nombrados en el merendero "Umbral de Solferino" de Alejandro Korn, corresponderá que los aquí firmantes se pronuncien a favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento de los inculcados de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los Arts. 341 y 404 y conscs. del Digesto Ritual y 76 bis y conscs. del Código Penal. Por último, teniendo en cuenta la fecha de la resolución y el monto dinerario impuesto en aquélla para que los señores García reparen el daño causado, y en virtud a la situación laboral de los mismos a lo que deberá sumarse el trascurso del tiempo, al resultar irrisoria y su cumplimiento en la actualidad un dispendio jurisdiccional innecesario, debe dejarse sin efecto la misma. No existiendo cuestiones pendientes, por los fundamentos precedentemente expuestos, este Tribunal; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Miguel Ángel y Cristian Marcelo García, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 21 de febrero de 2002 de acuerdo a los Arts. 42, 45, 166 Inc. 2do. "in fine" del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y consc. del Código Penal. II. Sobresee a Miguel Ángel y a Cristian Marcelo García, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 296451 Registro interno 740/5, conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y conscs. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese. Fdo. Dres. Guillermo F. Puime, Pedro D. R. Pianta y María del Carmen Mora, Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 5; Ante mí: Dra. Paola L. Poletto, Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 21 de septiembre de 2015. Nadia Otero, Secretaria.

C.C. 11.801 / oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del D. Jud. de Junín, Bs. As. a cargo del Dr. Rodolfo Sheehan, Sec. a cargo Dra. Carolina Clavera, hace saber por cinco días que el 29 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra

del Sr. ERRASQUIN ADOLFO PEDRO, con domicilio en Tucumán N° 175 de la ciudad y Pdo. de Junín; CUIT N° 20-05249624-2; Síndico: Cr. Lucas Bernardo Oddo Cabrera N° 40 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 09 a 12 y de 17 a 20, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30 de octubre de 2015; el plazo para efectuar observaciones e impugnaciones vence el 13 de noviembre de 2015, las que deberán presentarse ante la Sindicatura de autos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Errasquin Adolfo Pedro s/ Quiebra (pequeña), Expte. N° 7613/2014". Junín, 27 de agosto de 2015. Carolina J. Clavera, Secretaria.

C.C. 11.848 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Hernández Rubén s/ Abuso Sexual" IPP 148/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 1° de septiembre de 2015. Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a RUBÉN HERNÁNDEZ, con último domicilio conocido en calle Necochea 253 de la ciudad de Rojas (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 148/14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 5 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sergio Terrón; que deberá comparecer ante dicha sede sita en calle Comandante Escribano 226 de esta ciudad de Junín, con el propósito de fijar domicilio actual, dentro del término cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del CPP). II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto." Fdo. Dra. María Laura Durante, Juez. Ante mí Dr. Leopoldo Tomino, Secretario. Junín, 1° de septiembre de 2015.

C.C. 11.851 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Subrogante Legal a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "S/Denuncia", I.P.P. N° 6764/13 se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 3 de septiembre de 2015. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ENRIQUE LEÓN HERTZ con último domicilio conocido en calle 9 de Julio 208 Piso 3 de la ciudad de Rosario de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 6764/13, deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Comandante Escribano N° 226 de la ciudad de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el Art. 308 del C.P.P. ordenada a fs. 228 vta., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmado Dra. María Laura Durante, Juez Subrogante legal ante mí Dra. Alejandra Liggera, Secretaria. Junín de septiembre de 2015.

C.C. 11.853 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-181-1997 caratulada "Caballero Santiago s/ Infracción Artículos 72 y 77, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SANTIAGO CABALLERO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Santiago Caballero de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto

por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.860 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2162-1999 caratulada "Millan Gabriela s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña GABRIELA MILLAN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Gabriela Millán de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.861 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa contravencional N° CO-2105-1999 caratulada "Boera Estella Maris s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ESTELLA MARIS BOERA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Estella Maris Boera de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.862 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2104-1999 caratulada "Pericoppi Roxana Ana s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo

del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ROXANA ANA PERICOPPI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015 y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Roxana Ana Pericoppi de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73).. Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.863 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2054-1999 caratulada "Gonzales Pedro Ramón s/Infracción Artículo 72, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don PEDRO RAMÓN GONZALES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Pedro Ramón Gonzales de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez." Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.864 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2053-1999 caratulada "Almirón Jorge Rubén s/ Infracción Artículo 72, decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JORGE RUBÉN ALMIRÓN la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jorge Rubén Almirón de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al con-

traventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.865 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-1968-1998 caratulada "Ramírez Oscar Adrián s/ Infracción Artículos 68 y 92 Inciso E, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSCAR ADRIÁN RAMÍREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Oscar Adrián Ramírez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese. ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.866 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-1952-1998 Caratulada "Silva Susana s/ Infracción Artículo 68, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña SUSANA SILVA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: l) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Susana Silva de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.867 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2073-1999 caratulada "Lizarraga Eduardo Javier s/ Infracción artículos 72 y 74 inciso a, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos

respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don EDUARDO JAVIER LIZARRAGA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Eduardo Javier Lizarraga de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese.... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.868 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2152-1999 caratulada "Cuba Ojeda Desiderio s/ Infracción Artículos 72 y 74 Inciso A, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DESIDERIO CUBA OJEDA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta: .. Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Desiderio Cuba Ojeda de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.869 / oct. 5 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2161-1999 caratulada "Ogadri Diego Martín s/ Infracción artículo 43 Inciso H, Decreto Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DIEGO MARTÍN OGADRI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 25 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Diego Martín Ogadri de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo

ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 25 de agosto de 2015.

C.C. 11.882 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2622-1999, caratulada "Suárez Carlos Alberto y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de Notificar a don LUIS JAVIER LÓPEZ el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicho, y a transcribirse ellos respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: Tigre, 29 de junio de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Decretar la Nulidad del acta de constatación obrante a fs. 3/3 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa N° 2622 seguida... a López Luis Javier por infracción al Art. 92 Inc. "E" del Decreto-Ley 8.031/73... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.883 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2893-2000, caratulada "Villaña Hugo y otro s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CARLOS ALBERTO NÚÑEZ el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ente dicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: Absolver Libremente y sin costas... y a Núñez Carlos Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inciso "e" del C.F... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Como recaudo legal se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente oficio, el cual dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015... publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días, a tales efectos, líbrese por Secretaría el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.884 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2607-1999, caratulada "Sánchez Ricardo s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del departamento judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RICARDO SÁNCHEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ricardo Sánchez de cuyas demás cir-

cunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.885 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2383-1999, caratulada "Montiel Daniel Enrique s/ Infracción Artículos 35, 37, 38 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL ENRIQUE MONTIEL, a don VÍCTOR ISAAC CARO, a don SERGIO JAVIER ESCOBAR y a don MIGUEL ÁNGEL SOSA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Daniel Enrique Montiel, de Víctor Isaac Caro, de Sergio Javier Escobar, y de Miguel Ángel Sosa, de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.886 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2025-1998, caratulada "Quiroga Mariano Javier s/ Infracción artículo 43 inciso "F", Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIANO JAVIER QUIROGA, a don JOSÉ DANIEL MIRANDA, a don PABLO RAMOS, a don PEDRO CRISTOBAL PÁEZ y a don LUIS ÁNGEL SABATEL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 28 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mariano Javier Quiroga, de José Daniel Miranda, de Pablo Ramos, de Pedro Cristóbal Páez y de Luis Ángel Sabatel de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 28 de agosto de 2015.

C.C. 11.887 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-3829-2014, caratulada "Jiang

Lianhua s/ Infracción Artículo 2º de la Ley 13.178”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JIANG LIANHUA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 31 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Jiang Lianhua de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); 2) Proceder a la devolución de los efectos secuestrados (ver fs. 1), ello así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 cuarto párrafo del C.F., haciéndole saber como consecuencia de lo resuelto que podrá disponer de los mismos... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 31 de agosto de 2015.

C.C. 11.888 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALBERTO ANTONIO TORRES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 14 de agosto de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la Extinción de la Acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Alberto Antonio Torres de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73); Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de agosto de 2015.

C.C. 11.889 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2239-1999 caratulada “Ianof Antonio s/ Infracción Artículo 85, Decreto-Ley 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ANTONIO IANOF la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Antonio Ianof de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo,

y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.990 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-3817-2014, caratulada “Subsecretaría de atención a las adicciones (Reba) -acta N° 12.705- s/ Denuncia”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don CHEN WENGUANG la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ente dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 14 de Septiembre de 2015. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Chen Wenguang de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buen Aire por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo.... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagner, Juez”. Tigre, 14 de septiembre de 2015. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.991 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2503-1999 caratulada “Valenzuela Juan Carlos s/Infracción Artículo 92 Inciso “E”, Decreto-Ley 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS VALENZUELA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Valenzuela de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.992 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Marco de la Causa Contravencional N° CO-2606-1999 caratulada “Ortiz Rosa Elizabeth s/ Infracción artículos 74 inciso “D” y 77, Decreto-Ley 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos

por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña ROSA ELIZABETH ORTIZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la Extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Rosa Elizabeth Ortiz de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.993 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2037 -1998 caratulada “Rosato Héctor Marcelo s/Infracción artículo 43 Incisos “B” y “H”, Decreto-Ley 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HÉCTOR MARCELO ROSATO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Héctor Marcelo Rosato de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez”. Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.994 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2873-2000 caratulada “Godoy Hugo Daniel y otro s/ Infracción Artículos 35, 37 y 74 Inciso “A”, Decreto-Ley 8.031/73”, que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HUGO DANIEL GODOY y a don VÍCTOR ROLANDO LÓPEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución referida, y a transcribirse en los edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: “Tigre, 14 de Mes de firma? de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Hugo Daniel Godoy y de Víctor Rolando López de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1º del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar a los contraventores de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días

(Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.995 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - En el Marco de la Causa Contravencional N° CO-2639-1999 caratulada "López Mirta Beatriz s/ Infracción artículo 68, Decreto-Ley 8.031/73", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avda. del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a doña MIRTA BEATRIZ LÓPEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutoria de la resolución referida, y a transcribirse en edictos correspondientes, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 14 de septiembre de 2015. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos: ... Resuelvo: I) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Mirta Beatriz López de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese... Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar a la contraventora de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo. Cumplido que fuera con la totalidad de lo ordenado, procédase sin más trámite al archivo de la presente causa. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Dr. Mariano J. Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 14 de septiembre de 2015.

C.C. 11.996 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, Secretaria N° 47, a mi cargo sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, comunica que con fecha 8 de septiembre de 2015 se ha decretado la quiebra de ILARENT S.A., inscrita en la IGJ bajo el número 9957 del Libro 22, de sociedades por acciones, CUIT 30-70845014-2. Asimismo, se hace saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 2 de diciembre de 2015 presenten en el estudio de la sindicatura, Estudio Przybylski, Estrugo y Asociados sito en la calle Lavalle 1527, piso 8° Of. 34/35, C.A.B.A., TEL: (011) 4374-6410, los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la citada ley el día 22 de febrero de 2016 y el estatuido por el Art. 39 el día 6 de abril de 2016. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el art. 36 vencerá el día 7 de marzo de 2016. En la presentación el acreedor deberá denunciar sus datos de identificación personales o societarios, cuit o cuil, domicilio y constituir domicilio en sede del Tribunal, precisando, además, monto, y privilegio pretendido (Arg. Art. 35 2do. párrafo LC). Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos a la misma bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Buenos Aires, 21 de septiembre de 2105. Santiago Medina, Secretario.

C.C. 11.999 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo de la Dra. Valeria Pérez Casado, Secretaria N° 36 a cargo de la Dra. Adriana Bravo, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° CABA, hace saber por cinco (5) días, que en los autos: "Agroindustrias Bonaerense S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 115769/2000), con fecha 12 de agosto de 2.015, se ha decretado la quiebra de "AGROINDUSTRIAS BONAERENSE S.A.: CUIT N° 30-67881206-0, con domicilio en Esmeralda 740, Piso 9°, Oficina 911, C.A.B.A. Se ha designado Síndico al Estudio "Dorigo & Asociados", con domicilio en la calle Viamonte 759, piso 3° "34", C.A.B.A. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso, tiene plazo hasta el 10/11/2015, para presentar al sín-

dico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes conforme lo previsto por el Art. 88 inc. 11 de la Ley 24.522. El síndico deberá presentar el informe del Art. 35 LCQ el 29/12/2015 y el que se refiere el Art. 39 LCQ el día 14/03/2016. Se ordena a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes objeto de desapoderamiento; se intima a la fallida para que entregue al síndico toda documentación relacionada con su contabilidad y los libros de comercio dentro de las 24 horas; y se prohíben hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; Se hace saber que la publicación de los edictos deberá hacerse por cinco días y sin previo pago, de acuerdo al Art. 146 del CPR. Buenos Aires, 17 de septiembre de 2015. Adriana Bravo, Secretaria.

C.C. 12.000 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo del Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Pcia. de Buenos Aires, en causa N° 2092 (IPP N° 18-00 000249-08), caratulada "Garrido, Carmen Celina - García, Ángel Javier - Villa, María Alejandra s/ Port. Ileg. Arma de Guerra y uso Civ., Tcia. II. Arma de Uso Civ", notifica por el presente a CARMEN CELINA GARRIDO, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 6 de abril de 2015. Vistas Las constancias de la presente causa N° 2092 seguida a Carmen Celina Garrido y a Ángel Javier García en orden al delito de portación ilegal de arma de guerra y de uso civil, tipificado en el artículo 189 bis, inciso 2°, tercer y cuarto párrafos del Código Penal. Y considerando: Con fecha 19 de marzo de 2012 se dispuso la suspensión del proceso a prueba por el término de dos años respecto de los encartados Carmen Celina Garrido y a Ángel Javier García, computándose que dicho período probatorio vencería el 3 de agosto de 2014, conforme surge de los incidentes de suspensión de juicio a prueba N° 5444 y 5445 (v. fs. 24 de ambos). En tal sentido se impuso a los enjuiciados las siguientes reglas de conducta: fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que se correspondiera con sus domicilios reales y abstenerse de tener, usar y/o portar armas de cualquier tipo; acreditándose su cumplimiento con las constancias de fs. 31-33, 35-36, 39, 42-43 del legajo N° 5445 formado respecto de Garrido y las constancias de fs. 29, 32-33, 36 y 41 del legajo N° 5444 formado respecto de García. Asimismo, de los informes glosados a fs. 46-47 del incidente N° 5445 y a fs. 47-49 del incidente N° 5444 dan cuenta de que los probados han cumplido también con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Por otra parte y corrida vista a las partes, se manifestó el representante de la vindicta pública a fs. 190 y 196, peticionando que se declare la extinción de la acción penal respecto de los encartados, toda vez que los mismos cumplieron con todas las obligaciones impuestas, así como con la carga de no cometer un nuevo delito durante el período de prueba. Asimismo, la defensa técnica de García y Garrido se expidió en igual sentido que el Ministerio Público Fiscal (v. fs. 192 y 197). Finalmente, el causante García solicitó a fs. 193 se le expida un certificado en el cual conste el estado actual de estos autos. Así, con todo ello, tenemos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, de acuerdo con lo normado en el Art. 76 ter párrafo 4to. del C. P. corresponde y así el Tribunal... Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2092, respecto de Carmen Celina Garrido y Ángel Javier García en orden al delito de portación ilegal de arma de guerra y de uso civil (artículo 189 bis, inciso 2°, tercer y cuarto párrafos del Código Penal) que se les imputara; de conformidad con lo normado por el art. 76 ter. del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa N° 2092, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1° de C.P.P. III) Expedir un certificado en el cual conste el estado actual de estos autos respecto de Ángel Javier García y hacer entrega del mismo al interesado, bajo debida constancia. Regístrese, notifíquese, una vez firme comuníquese y cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A. Oportunamente archívese.. Fdo. Ángeles María Andreini, Guillermo Miguel Guehenneuf, Gladys Mabel Cardozo, Jueces. Ante mí: Ariel Edgardo Basso, Secretario". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (Art. 129 Ley 11.922). Campana, 23 de septiembre de 2015. Ariel Edgardo Basso, Secretario.

C.C. 12.020 / oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 sito en Paraguay 2466- 2° Piso- San Justo, Partido de La Matanza, Presidencia a cargo del Dr. Leandro Javier Rende, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, en autos "Aranda Faustino Ezequiel c/ Instalaciones Comerciales y FERIALES Incofe S.R.L. y otros s/ Despido" (Expte. 21077/2013) dispuso "San Justo, 3 de marzo de 2015 (...) Proveyendo a fs. 211, de conformidad con lo peticionado, no habiendo el demandado GABRIEL ERNESTO BAU contestado la acción a pesar de estar debidamente notificado (ver fs. 138/139), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvia Noemí Mac Vicar de Olmedo. Juez" "San Justo, 30 de junio (...) Proveyendo a fs. 222, atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 212, respecto al accionado Gabriel Ernesto Bau, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario NCO, sito en Monseñor Marcon 2584, Esq. Varela, San Justo, con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art 59 y 146 del CPPC; Arts. 12, 22 y 63 Ley 11.653). Fdo. Dr. Leandro Javier Rende. Juez". Dra. María Laura Paz, Secretaria. La Matanza, 15 de septiembre de 2015.

C.C. 12.022 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 9, con asiento en la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, sito en calle Ángel Gallardo 1.291, 1° Piso, a cargo de la Dra. Marcela Trillini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cecilia M. Wiesztort, en autos caratulados "Escobar Arrigazzi, Danila Gisel y Díaz Arrigazzi, Abril Danila s/ Ley 4.109"- Expte. 04290-09, se cita al Sr. MAXIMILIANO DÍAZ, DNI N° 34.077.392 por el plazo de 23 días plazo ampliado en razón de la distancia para que comparezca a estar a derecho, constituir domicilio procesal y ofrecer la totalidad de la prueba que intente valerse, en los términos de los Arts. 145 a 147 y 343 del Código Procesal Civil y Comercial y bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial a fin de que lo represente en juicio. Cecilia M. Wiesztort, Secretaria. San Carlos de Bariloche, 4 de junio de 2015.

C.C. 12.026 / oct. 7 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a SABIO NAHUEL EZEQUIEL en causa N° 3475 caratulada: "Sabio Nahuel Ezequiel s/ Robo en Arrecifes" de este registro. que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.028 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a HEREÑU DIEGO FABIÁN en causa N° 3518-2015 caratulada: "Hereñu Diego Fabián s/ Daño- San Nicolás " de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar letrada Dra. Javiera Sauret del departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, Fdo. Dra. Javiera Sauret. Auxiliar Letrada.

C.C. 12.029 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3536 (IPP 07-00-052294-11), caratulada Domínguez, Daiana Laura (1) y otros; s/ 1-Resistencia a La Autoridad y otro, notifica a DIANA LAURA DOMÍNGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 27.343.805, argentina, hijo

de Juan Carlos y de Patricia Alejandra Ramos, nacido 30/07/1979, en la Localidad de Lanús y con último domicilio conocido en Real Calle: Carlos Pellegrini N° 2550 de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3536 seguida a Ávila Rolando Alberto, de nacionalidad argentina, nacido en Ciudad Autónoma de Bs. As. el día 01/03/1980, hijo de Carlos Alberto y de Dora Guadalupe Sánchez, domiciliado en la calle Real Calle: Carlos Pellegrini N° 2550 V° Jardín, de la Localidad de Lanús, DNI N° 27.924.862, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2243479 y con número 1335802 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y de Domínguez Diana Laura de nacionalidad argentina, nacido en Lanús, el día 30/07/1979, hija de Juan Carlos y de Patricia Alejandra Ramos, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini N° 2550 V° Jardín, de la Localidad de Lanús, DNI N° 27.343.805, quien se encuentra identificada en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2267399 y con número 1337737 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Resistencia a la autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 3 de septiembre de 2011. II) sobreseer en forma total y definitiva a Ávila Rolando Alberto y Domínguez Diana Laura, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P.- III) Regístrese, notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, archívese. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.043 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CARIUZA IVÁN ÁNGEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 37.155.027, argentina, hijo de Miguel Ángel y de María Leonor Rojas, nacido 23/07/1991, en la Localidad de Capital Federal y con último domicilio conocido en Real Calle: Corrales y Mariano Acosta N° 3000 Edificio 65 ex-46 octavo piso P, de Villa Soldati o en la calle Corrales N° 3500 de Villa Soldati, C.A.B.A, a estar a derecho (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 5666 (IPP 07-00-013198-14), caratulada Cariuza Iván Ángel s/ Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 22 de septiembre de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 204/207, fs. 211/214, cítese a Cariuza Iván Ángel, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.044 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Por Disposición del Señor Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 Departamental, Dr. José Antonio Michilini, con relación a la causa N° 3536 (IPP 07-00-052294-11), caratulada "ÁVILA, ROLANDO ALBERTO y DOMÍNGUEZ DIANA LAURA s/ Resistencia a la Autoridad, del registro de la Secretaría única mi cargo, con el objeto de solicitarle se sirva publicar el edicto que se acompaña al presente, por el término de cinco días conforme lo establece el Art. 129 del Código Procesal Penal. Asimismo transcribo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, 2 de junio de 2015. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3536 seguida a Ávila Rolando Alberto, de nacionalidad argentina, nacido en ciudad autónoma de Bs. As. el día 01/03/1980, hijo de Carlos Alberto y de Dora Guadalupe Sánchez, domiciliado en la calle Real Calle: Carlos Pellegrini N° 2550 V° Jardín, de la Localidad de Lanús, DNI

N° 27.924.862, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2243479 y con número 1335802 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y de Domínguez Diana Laura de nacionalidad argentina, nacida en Lanús, el día 30/07/1979, hija de Juan Carlos y de Patricia Alejandra Ramos, domiciliada en la calle Carlos Pellegrini N° 2550 V° Jardín, de la Localidad de Lanús, DNI N° 27.343.805, quien se encuentra identificada en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2267399 y con número 1337737 sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de resistencia a la autoridad, hecho supuestamente ocurrido el día 3 de septiembre de 2011. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Ávila Rolando Alberto y Domínguez Diana Laura, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, Cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fecho, Archívese. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 3 de agosto de 2015.

C.C. 12.045 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3617 (IPP N° 07-00-003401-11), caratulada "Sena, Diego Antonio s/Robo Simple", notifica a DIEGO ANTONIO SENA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del D.N.I. N° 29.271.020, nacionalidad argentina, hijo de Gustavo y de Rodríguez, Carmen Mabel, nacido 29/12/1981, en la Localidad de Adrogué y con último domicilio conocido en la calle Martín Arin e/ Nother y Rosales de la Localidad de San José, Partido de Almirante Brown de la resolución que a continuación se transcribe: "...Lomas de Zamora, 8 de julio de 2015. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 3617 (IPP N° 07 -00-003401-11) seguida a Diego Antonio Sena..., en orden al delito de Robo Simple, hecho supuestamente ocurrido el día 19 de enero de 2011, en perjuicio de Cristian Ángel Sánchez. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Diego Antonio Sena, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí María Carola Origone, Auxiliar Letrada...". Secretaría, 24 de septiembre de 2015.

C.C. 12.046 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a ABACA FABIO ALEJANDRO en causa N° 3371 caratulada: "Abacá Fabio Alejandro - Godoy Rodrigo Juan José y Molinas Silvana Verónica - Usurpación - San Pedro " de este registro, que se le sigue al nombrado por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, y la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.049 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-4601/07, seguida a Penno Elsa Rosa por el delito de Uso o adulteración de Documento o Certificado Falso, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido PENNO ELSA ROSA, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de San Martín, los siguientes textos que a continuación se transcriben: "Dolores, 15 de abril de 2.015. Autos y Vistos:...; Y considerando:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Elsa Rosa Penno argentina, documento D.N.I. N° 4.092.555 nacido el 18 de octubre de 1.940 en la localidad de San Martín hija de Carlos y de Daria Clotilde Gai en orden al delito de Uso o adulteración de Documento o Certificado Falso (Arts. 292 en relac. con el 296 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción,

conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal-Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles. Juez" y de la resolución, que reza: A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. precedente., donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por la imputada Penno Elsa Rosa y lo resuelto por el suscripto a fs. 8/vta., procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.050 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7887 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-4966-07, seguida a Almada Javier Oscar s/ Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida ALMADA JAVIER OSCAR cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 21 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Almada Javier Oscar DNI N° 26.227.940, argentino, casado, instruido, estibador, nacido el día 19 de noviembre de 1977 en la localidad de Avellaneda, último domicilio conocido sito en calle Galicia N° 2618 de San Clemente del Tuyú, hijo de Oscar Alberto (f) y de Ester Delia Rivero, en orden al delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2° en rel. a los Arts.163 Inc. 4°, 42 y 44 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.P. II.- Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-00-4966-07 sobre Almada Javier Oscar, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin líbrese oficio de estilo... Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 21 de septiembre de 2015. Autos y Vistos:.. Resuelvo:.. III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta, Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Almada Javier Oscar sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese... Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías. Dolores, 21 de septiembre de 2015.

C.C. 12.051 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° 7626 Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-56-08 seguida a Alat Lisandro David por el delito de Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido ALAT LISANDRO DAVID cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 02 de septiembre de 2015 Autos y Vistos:... Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Alat Lisandro David, DNI N° 25.759.694, argentino, soltero, instruido, empleado, domiciliado en calle 35 e/12 y 13 de la localidad de Santa Teresita, nacido el día 10 de mayo de 1977 en Córdoba Capital, hijo de Lisandro David (f) y de Amaya Graciela del Valle (v), en orden al delito de robo, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 164 todos del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Por recibido el oficio proveniente de la Comisaría de Santa Teresita atento lo allí informado, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin que Alat Lisandro David sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento total en el marco de la IPP, N° 03-02-56-08 que se le siguiera en orden al delito de Robo. Cúmplase. Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.052 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a SEBASTIÁN CARLOS LUNA D.N.I. N° No Informado 24.270.129, Capitán Sarmiento, nacido el día 23/10/1974, hijo de Carlos Alberto y de Delia Esther Ochussi con último domicilio conocido en calle Real Calle: Guido Luccotti N° 1235, de la localidad de Capitán Sarmiento por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3650, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs., 171 y 192 y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sebastián Carlos Luna, Notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante, este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3650 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3650 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de agosto de 2015. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 12.060 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a GUIDO RACCO BENÍTEZ, D.N.I. N° 25.984.020, nacido en Capital Federal, hijo de Leopoldo Juan Racco y de Nilda Beatriz Benítez, con último domicilio conocido en calle Sargento Cabral N° 95 de la localidad de San Pedro, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3775, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 20 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 137, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Guido Racco Benítez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3775 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Graves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3775. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 20 de agosto de 2015. Sebastian L. Zubiri, Juez.

C.C. 12.061 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a HÉCTOR EMILIO EZEQUIEL VILLAR. D.N.I. N° 37.677.953, nacido el día 04/03/1990, hijo de Héctor Miguel Villar y de Adela Noemí Bustos, con último domicilio conocido en calle León Guruciaga 318, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3721, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 14 de abril de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 89 y 93, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3721 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de daños y hurto calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3721 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Sebastian L. Zubiri, Juez. San Nicolás, 18 de agosto de 2015.

C.C. 12.062 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-3503/13, seguida a Ernesto Brunno por el delito de Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido ERNESTO BRUNNO, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Castelli, los siguientes texto que a continuación se transcriben: "Dolores, 14 de agosto de 2015. Autos y Vistos:...; Y Considerando:...; Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Ernesto Brunno, argentino, DNI N° 22.857.498, nacido el 08 de septiembre de 1979 en la localidad de Castelli, Prov. de Bs. As., hijo de Domingo Ramón y de Cleria Merelle; en orden al delito de Amenazas (Arts. 149 bis del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón E. Giles, Juez" Y de la resolución, que reza: "Dolores, 22 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. precedente de la presente carpeta de causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Ernesto Brunno, y lo resuelto por el suscripto a fs. 32/vta., procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles, Juez". Dolores, 22 de septiembre de 2015.

C.C. 12.053 / oct. 7 v. oct. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, Sec. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Gobernador Barreyro 1012, Oberá, Misiones, cita y emplaza, durante 2 días, a MONZÓN, SERGIO NICOLÁS, DNI N° 25.288.022, en "Expte. 1832/2011 Cordeiro Alberto s/ Acción de Impugnación y Acción de Filiación", para que dentro de 5 días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que lo represente. Fdo. Dr. José Gabriel Moreira, Juez. Daniela L. Guidici, Secretaria.

C.C. 12.058 / oct. 7 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita JUAN EDUARDO LATOF, DNI N° 26.761.910, nacido el día 10/10/1978, hijo de Eduardo Alberto y de Mercedes Romero con último domicilio conocido en calle Real Calle: Avellaneda N° 545, de la localidad de San Nicolás por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3690-2014, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 10 de agosto de 2015. Atento a los informes obrantes a fs. 134 y 137, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan Eduardo Latof, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° 3690-2014 (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa N° 3690-2014 (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 10 de agosto de 2015." Gladis Verónica Biglieri, Secretaria.

C.C. 12.059 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcos F. Val, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 7 de septiembre de 2015, se ha declarado la quiebra de CONTRERAS NORBERTO CÉSAR DNI 6.516.395, CUIT 20-06.516.395-1, habiendo sido designado síndico al contador Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en calle Necochea N° 94 de la ciudad de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 22 de octubre de 2015. Fecha

límite para observación de pedidos vericatorios 11/11/2015. Se deja constancia que el 15 de diciembre de 2015 y el 29 de febrero de 2016 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Dolores, 28 de septiembre de 2015. Dr. Héctor Antonio Peirano. Secretario.
C.C. 12.057 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial de Necochea, sito en calle 60 N° 3081, Necochea, C.P. 7630, comunica en autos: "García Julio Héctor s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 45.668, que con fecha 2 de junio de 2015 se ha decretado la apertura de la quiebra de JULIO HÉCTOR GARCÍA, argentino, DNI 12.130.464 con domicilio real en calle 32 N° 3637 de Necochea, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, juntamente con el arancel vericatorio fijado en pesos trescientos sesenta y cinco (\$ 365) para los pedidos de verificación no laborales y mayores a pesos un mil (\$ 1.000,00.-), hasta el día 5 de noviembre de 2015, ante el Síndico C.P.N. Antonio Francisco Civalé, en el domicilio de calle 63 N° 2854 de esta ciudad, los días martes y jueves de 09:00 a 11:00 Hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar, quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 29 de diciembre de 2015, y el informe general hasta la fecha 5 de marzo de 2016. Se ordena a la fallida y a terceros entregar a la sindicatura los bienes de aquel. Hágase saber que se prohíbe a los terceros hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararse ineficaces. Necochea, 28 de septiembre de 2015. Néstor E. Gallina, Secretario.

C.C. 12.090 / oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "González Ricabarra Hugo Alberto, Lizasoain Jorgelina s/ Hurto", Expte. N°: PE-673-2015, notifica por este medio a HUGO ALBERTO GONZÁLEZ, No Informado 38060087, la resolución que dice: "Pergamino, 23 de septiembre de 2015. Notifíquese por edictos al imputado Hugo Alberto González, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria. Pergamino, 23 de septiembre de 2015.

C.C. 12.092 / oct. 8 v. oct. 15

1. LA PLATA

L.P.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Depto. Judicial La Plata, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAVONE ELSA NATALINA. La Plata, 11 de septiembre de 2015. Carolina De Rosa, Auxiliar Letrada.

L.P. 26.197 / oct. 6 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo C. y C. N° 4 de La Plata, hace saber por 5 días en autos "Lara, Héctor Eduardo s/ Concurso Preventivo (pequeño) se ha decretado el concurso preventivo de HÉCTOR EDUARDO LARA, DNI 8.603.484, domiciliado en 27 Bis s/n Tira 20 Casa 5 e/ 75 y 76 de La Plata. Síndico designado: Cdora. Patricia Andrea Nizzo, domiciliada en 11 N° 1183. Horario de atención: lun., miérc. y vier. de 14 a 17 hs. En dicho lugar los acreedores deberán verificar sus créditos, presentando los títulos justificativos de los mismos, hasta el 20/11/2015. Se fijan los días 23/03/2016 y 06/06/2016 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. El arancel vericatorio es de \$ 500 y no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o inferior a \$ 1.000. La Plata, 30 de septiembre de 2015. Marcela A. Roth, Secretaria.

L.P. 27.307 / oct. 6 v. oct. 13

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz

Peña, Departamento Comandante Fernández, Provincia del Chaco, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos del Sr. PEDRO BOBRYK L.E. 7.910.264, para que haga valer sus derechos en los autos: Bobryk Sergio s/ Sucesorio Ab-Intestato, Expte. 376/88 Sec. 4. Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, 19 de junio de 2015. Norma Cristina Ávalos, Abogada Secretaria.

L.P. 27.182 / oct. 6 v. oct. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda, sito Gral. Iriarte 158 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARIEL ALEJANDRO ALCARAZ. Avellaneda, 18 de agosto de 2015. Valeria F. Gangi, Auxiliar Letrada.

L.P. 25.573 / oct. 7 v. oct. 9

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, cita a los herederos de ESTHER RÍOS o RÍOS DE ARROYO y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble Nom. Cat. IV-A-27-28, Pdo. de La Costa (Bs. As.), para que en el término de tres días comparezcan en autos "Municipalidad de La Costa c/ Ríos de Arroyos Esther s/ Apremio" Exp. 6545/1999, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. María Eugenia Vidal, Secretaria.

L.P. 27.357 / oct. 7 v. oct. 9

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a JOSÉ ENRIQUE ALBERTO CANDIO. Paola Soledad Puccio, Auxiliar Letrada. Gral. San Martín, 24 de septiembre de 2015.

L.P. 27.478 / 1° v. oct. 8

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 23, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, comunica en autos MOHABOM S.A. s. Concurso Preventivo - Expte. 25.391/15, presentado el 20/08/15, se declaró su apertura en fecha 7/09/2015, CUIT 30-71041104-9. Fecha límite para verificar créditos: 30/11/2015, ante el Síndico designado Mario A. Narisna, domicilio: Tucumán 1455, piso 9 "F" CABA, Informe Individual: 18/02/2016. Informe General: 31/03/2016. Audiencia Informativa: 28/09/2016, a las 09:00 horas. El presente deberá publicarse por cinco días en el Diario de Publicaciones Oficiales de la Provincia de Buenos Aires. Buenos Aires, 24 de septiembre de 2015. Dra. María Agustina Boyajian Rivas, Secretaria.

C.F. 31.668 / oct. 6 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional Comercial N° 11, Sec. N° 21, sito en Av. Callao 635 piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días en autos "Melsan S.A. s/ Concurso Preventivo" que con fecha 2 de septiembre de 2015 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MELSAN S.A. (C.U.I.T. 33-71166191-9), cuyo sindicatura designada es Estudio Bianco, Salton y Asociados, ante la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio sito en Uruguay 864 piso 2° "201" (tel: 4202-1153/4248-4203/4259-3093) de esta ciudad, hasta el día 27 de noviembre de 2015. Los informes del Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 11/02/2016 y 24/03/2016, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 19/08/2016 a las 10:30 hs. Publíquense los edictos correspondientes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LC y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Buenos Aires, 21 de septiembre de 2015. Jimena Díaz Cordero, Secretaria.

C.F. 31.669 / oct. 6 v. oct. 13

POR 15 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 13, Sec. N° 25, en autos "Grammer S.A. s/ Cancelación" (Expte- 8004/14) notifica el trámite de cancelación del cheque N° 18707946 librado por INTERNATIONAL SERVICES AND COMMERCE S.A. contra el

Banco Macro (Suc. Villa Ballester), por \$ 75.000, vto. 28/09/13. Sebastián Julio Martorano, Secretario. Buenos Aires, 3 de julio de 2015.

C.F. 31.714 / oct. 8 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, hace saber que el 28/08/15 se decretó la Apertura del Concurso Preventivo de MARCELO ALEJANDRO HUBERMAN CUIT N° 20-20010761-7, "Marcelo Alejandro Huberman s/ Concurso Preventivo", Expte. 24.510/2015. Que por resolución de fecha 28/08/2015 se fijan las siguientes fechas: hasta el 11/11/2015 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al síndico designado: Estudio Fizzani y Asociados, contadores Públicos con domicilio en Plaza 2176 T.E. N° 4542-1167 (N° 1A). Artículo 35 y 39 LC vencen los días 29/12/2015 y 11/03/2016 respectivamente. Audiencia informativa prevista por el Art. 45, penúltimo párrafo es el 29/08/2016 a las 10.00 hs. en la sede del Tribunal, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, de Capital Federal. El Período de exclusividad vencerá el 05/09/2016. Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a los 23 días del mes de septiembre de 2015. Guillermo Mario Pesaresi, Secretario.

C.F. 31.709 / oct. 8 v. oct. 15

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Quilmes cita y emplaza por diez (10) días a herederos o representante legal de CARLOS MARTÍNEZ Y MARÍA FELIPA DEL VALLE, para que comparezcan a los autos "Filipovich Hilda Beatriz c/ Martínez Carlos y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapición" a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausente (Art. 43 y 53 inc. 5to. del C.P.C.C.), todo ello en relación al inmueble catastrado Cir. IV, Secc. N, Manzana 33, Parcela 15B, Matrícula 34092 del Partido de Berazategui. Quilmes, 25 de noviembre de 2014. Fabián Guerrero, Secretario.

L.Z. 49.133 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única, en autos caratulados "Serrano, Nancy Viviana c/ Cattaneo de Gavarone, María Julia y otros s/ Usucapición" (Expte. N° 83.032) cita y emplaza a MARÍA JULIA CATTÁNEO DE GAVARONE, PEDRO NICOLÁS, JUAN BAUTISTA, HÉCTOR JOSÉ NARCISO, DELEÍSA ANA, ELÍAS JULIO, ANTONIO VICTORIO EMILIO, DORA EDGARDA EGIDIA GAVARONE y CATTANEO y HERME-NEGILDO MARIO GEORGES Y GAVARONE, o herederos o quien se considere con derechos, sobre el inmueble calle Serrano 1470 entre Granaderos y 11 de Septiembre de Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Nomenclatura Catastral: Cir. VI, Sección A, Mza. 55, Parcela 12, Partida Inmobiliaria N° 063-67877, Dom. 96542, F 3444 / 1910 y DH 47518 / 1917 publicándose los por des días en Boletín Judicial y en el diario La Unión de Lomas de Zamora, para que en el plazo de diez días, se presenten a contestar la demanda y hagan valer sus derechos, la que tramita según el proceso para juicios sumarios (Arts. 484 y 679 del cod. cit.) bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que lo represente, Fdo.: Daniel Romanello, Juez" Lomas de Zamora, 17 de septiembre de 2015. Javier Pablo Sotelo, Auxiliar Letrado.

L.Z. 49.107 / oct. 7 v. oct. 8

9. MERCEDES

Mc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carmen de Areco, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle Moreno 515 de Carmen de Areco, cita por 10 días, a efectos de dar traslado de la demanda al propietario y/o herederos y quienes tengan derecho, de los Sres. CARPIO Y HURTADO JUAN MANUEL; CARPIO Y HURTADO AGUSTINA CORNELIA; CARPIO Y HURTADO ABEL TOMÁS; CARPIO SABINA; CARPIO O DEL CARPIO ÁNGELA; CARPIO AIDE AURELIA; CARPIO

TULIO HORACIO; CARPIO JUAN CARLOS; CARPIO MARÍA LAURA, CARPIO, HUGO ABEL, para que conteste la demanda entablada por Pfeifer Juan José en los autos caratulados "Pfeifer Juan José c/ Carpio y Hurtado Juan Manuel; Carpio y Hurtado Agustina Cornelia, Carpio y Hurtado Abel Tomas, Carpio Sabina; y a Carpio o Del Carpio Ángela, Presunta Propietaria o poseedora s/ Usucapición" (Expte. N° 9268-2014): bajo apercibimiento en caso de silencio de nombrar Defensor Oficial (Art. 681 del C.P.C.). A los 29 días del mes de junio de 2015. María Inés Espil, Secretaria Letrada.

Mc. 67.460 / sep. 25 v. oct. 8

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en atención a lo dispuesto por los arts. 145, 146, 341 y 681 del C.P.C.C., cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir, ubicado en esta ciudad (Circ. I, Secc. L, Mza. 51, Parc. 14, Part. Inmob. 45085, inscripto al F° 760 del año 1961), para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "González Mario Rubén c/ INDUSTRIA METALÚRGICA BONELLI HNOS. S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapición, Exp. N° 101933". San Nicolás, 3 de julio de 2015. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.853 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en atención a lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 341 y 681 del C.P.C.C., cita a la demandada, INDUSTRIAS METALÚRGICA BONELLI HNOS S.A. a los fines de que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho y ejerza los derechos que le correspondan en relación al inmueble que se intenta prescribir ubicado en esta ciudad (Circ. I, Secc. L, Mza. 51, Parc. 14, Part. Inmob. 45085, inscripto al F° 760 del año 1961), bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que la represente y defienda en los autos caratulados "González Mario Rubén c/ Industria Metalúrgica Bonelli Hnos. S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapición, Exp. N° 101933". San Nicolás, 18 de agosto de 2015. Luciano Eduardo Mucilli, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.854 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 10 días a herederos de los Sres. NAZARIO, BENJAMÍN PASCACIO, AMÉRICO AGAPITO, ISMAEL ANSELMO y ANIBAL GREGORIO CEBALLOS y a quien se considere con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. I, Sec. C, Manz. 223, Parc. 10, inscripción de dominio: DH 1393 año 1951 con relación al F425 serie B del año 1925 (Partida inmobiliaria 098-003005-9) a que comparezcan en autos "Betio Eduardo Reginaldo y otra c/ Ceballos Nazario y otros s/ Usucapición" Expte. N° 108457, haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. San Nicolás, 21 de agosto de 2015. Amalia Fernández Balbis, Juez Civil y Comercial. Daniel Civilotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.856 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 2 días a MÉNDEZ CLARA NATHALIA, para que comparezca en los autos "Espinola Sergio Ramón c/ Méndez Clara Nathalia s/ Divorcio Contradictorio", Expte. N° 28892 en el término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (Arts. 145, 146, 147, 341 C.P.C.C.). San Nicolás, 18 de agosto de 2015. Guillermo M. Ragolia, Abogado -Secretario.

S.N. 74.872 / oct. 7 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a sucesores de RAFAEL FUENTES a estar a derecho en los autos "Micucci Alda Irma c/

Fuentes Rafael sus sucesores s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal – Usucapión”, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. San Nicolás, 2 de septiembre de 2015. Valeria Tormo, Auxiliar Letrada.

S.N. 74.897 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de San Nicolás en los autos caratulados: “Barulli Oscar Donato c/ Consani Eduardo Raúl s/ escrituración” (Expte. N° 988) hace saber que se ha ordenado correr por éste medio traslado de la acción a los presuntos herederos del demandado CONSANI EDUARDO LUIS por el término de diez días, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 CPC), por lo que se los cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del CPC ello bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se nombrará Defensor Oficial. San Nicolás, 4 de septiembre del año 2015. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 74.887 / oct. 7 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 8/7/15 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de VIVERO EL PAMPERO S.R.L. CUIT N° 30-66719818-2, con domicilio principal y social en Paraje Villa Jardín s/n de la Ciudad de San Pedro, Pcia. de Bs. As., en los autos caratulados; “Vivero El Pampero S.R.L. s/ Concurso Preventivo (pequeño)”, Expte. N° 1.819/2015, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 23 de septiembre de 2015, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el Síndico Ctdor. Harisgarat, Julio C. H., con domicilio en calle Rivadavia N° 27 de la Ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de informes individuales 05/11/15; Informe Gral. 18/12/15; Audiencia Informativa 02/05/16, en sede del Juzgado. San Nicolás, 21 de agosto de 2015. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar Letrado.

S.N. 74.841 / oct. 7 v. oct. 14

14. DOLORES

Ds.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de Dolores, hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de ALFREDO BIGATTI, DNI N° 12.141.333, con domicilio real en Alvear 25 de la Ciudad de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, fijándose plazo hasta el día 30 de octubre de 2015 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de crédito ante el Síndico Contador Público Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle Lamadrid N° 262, los días lunes a viernes, en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18. Asimismo, hasta el 12 de noviembre de 2015 para que el deudor y acreedores realicen las observaciones pertinentes, 11 de diciembre de 2015 para la presentación del informe individual y 25 de febrero de 2016 para el Informe General. Fdo. Dr. Marcos F. Val, Juez. Juez Civil y Comercial. Dolores, 16 de septiembre de 2015. Héctor Antonio Peirano, Secretario.

Ds. 79.606 / oct. 5 v. oct. 9

17. PERGAMINO

Pg.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento de Pergamino, cita y emplaza por cinco días a herederos de JUAN SANTUCHO y/o quien se considere con derechos sobre el bien que se pretende prescribir, Nom. catastral: C.I. S.D. Manz. 186 b, Parc. 10, inscripta N° 1531/F° 156/1912 de Pergamino, a tomar la intervención que corresponda en autos “Santucho Héctor Oscar c/ Santucho Juan y/o Sucesores s/ Prescripción adquisitiva”, Expediente N° 77.965, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. Pergamino, 19 de agosto de 2015. Mariángeles Villalba, Secretaria.

Pg. 85.368 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Ramiro R. Guerrico Secretaría Única en autos caratulados: “Oliverio Carmelo Benjamín y

Otro/a c/ Bartolini Juan Ramón s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión” cita y emplaza por 10 días a JUAN RAMÓN BARTOLINI y/o quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble de calle Ameghino N° 490 de Pergamino cuyos datos de catastro son Circunscripción i; Sección e; Manzana 13d; Quinta 13; Parcela 3; Partida Inmobiliaria 4092 comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del defensor oficial de pobres y ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y ccs. del ritual). Pergamino, 1 de septiembre de 2015. Lorna D. Digilio, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.386 / oct. 7 v. oct. 8

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Pergamino, emplaza al Sr. SUÁREZ JOSÉ que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos Mandelli Miguel Delfin y otro/a c/ Suárez José y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, bajo apercibimiento de designarse Defensor, en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Pergamino, 30 de junio de 2015. Andrea M. Oliver, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.409 / oct. 7 v. oct. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, en autos “Ovelar Juan Gregorio c/ Sucesores de Mc Allister Romeo Osvaldo s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión” Expte. N° 66474, cita a los herederos de la Sra. CECILIA ANGÉLICA MAC ALLISTER DNI 1.145.529 y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el automotor marca Ford tipo sedan, cuatro puertas, modelo Falcon Versión Standad, número de motor YBAA15684, número de chasis KA02YB-07694, radicado en la ciudad de Pergamino, registro seccional N° 1 (DNRPA) bajo el dominio XHI054 (Art. 681 C.P.C.), para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda interpuesta en su contra, la que tramitará según las normas del proceso sumario (Art. 320 del C.P.C.), bajo apercibimiento de designarse defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, con quien se entenderán las actuaciones (Arts. 145; 146; 147; 341 y Ccs. del ritual). Pergamino, 22 de abril de 2015. Luciano C. Savignano, Juez Subrogante. Pergamino, 14 de septiembre de 2015. Lorna D. Digilio, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.434 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza a PANNICONI ALEJANDRO, y/o quienes se consideren con derecho en la causa: Yaber Griselda Beatriz y Otra/o c/ Panniconi Alejandro y/o quien resulte con derecho s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión. Expediente N° 77.348, sobre una fracción de terreno, ubicada en la Localidad de Acevedo, Partido de Pergamino, designados como lote quince y lote dieciséis cuyas medidas son diez metros de frente por cuarenta metros de fondo en cada uno. La superficie en conjunto es de ochocientos metros cuadrados. Sus datos catastrales son: Circunscripción: XVII, Sección: A, Manzana: 32, Parcela: 5 y 6. Partida inmobiliaria N° 37.462, y N° 37.463, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se designará Defensor en la persona del Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el pleito (Arts. 145; 146; 147; 341 y Ccs. del C.P.C.). Andrea M. Oliver, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.437 / oct. 7 v. oct. 8

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a herederos y/o interesados en la sucesión de ALBERTO LUIS VILLAMAÑE para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Villamañe, Alberto Luis y Otra s/ Cobro ejecutivo y embargo”, Epte. N° 12.795, de

trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 7 de julio de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

T.A. 87.336 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a herederos y/o interesados en la sucesión de ALBERTO LUIS VILLAMAÑE para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en autos “Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Villamañe, Alberto Luis y otra s/ Cobro Ejecutivo de Dinero”, Expte. N° 24.900, de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 7 de julio de 2015. Mariana C. Druetta, Secretaria.

87.335 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de la ciudad de Tres Arroyos, sito en calle Brandsen 562, de Tres Arroyos, cita a herederos y/o interesados en la sucesión de LUIS OSVALDO GÓMEZ para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar intervención en los autos “Villanueva, Marina Emilia y otro c/ Gómez, Luis Osvaldo y otra s/ Ejecución de Honorarios”, expediente N° 21.238, de trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ello bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Tres Arroyos, 9 de septiembre de 2015. Hernando Antonio Arístides Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.337 / oct. 7 v. oct. 8

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza en el marco de los autos “Amodio Walter Daniel y otro/a c/ Núñez Sánchez Everto y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Decenal / Usucapión” a EVERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ y MARTHA LELIA RIANI AYALA, para que dentro del término de diez días comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra y estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Marta Isabel Labrador, Secretaria. Quilmes, 18 de septiembre de 2015.

Qs. 90.580 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de ARON MARCOS LAVINTMAN L.E. N° 521.636 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: “Mayordomo Sergio Fabián c/ Lavintman Aron y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión (124)”, Expte. N° QL 3436/2010 N° interno: 25.950 y que el presente es en relación al inmueble ubicado en la calle Dr. Nicolás Bocuzzi, entre Bolivia y O'Hoggings de la localidad y partido de Florencio Varela, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 125, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 032-025083-8, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado. Quilmes, 11 de agosto de 2015.

Qs. 90.610 / oct. 7 v. oct. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por diez (10) días a herederos de ARON MARCOS LAVINTMAN, L.E. N° 521.636 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos: “Mayordomo Sergio Fabián c/ Lavintman Aron y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión (124)”, Expte. N° QL 3436/2010 N° interno: 25.950 y que el presente es en relación al inmueble ubicado en la calle Dr. Nicolás Bocuzzi, entre Bolivia y O'Hoggings de la Localidad y Partido de Florencio Varela, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 125, Parcela 3, Partida Inmobiliaria 032-025083-8 en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en juicio. Quilmes, 11 de agosto de 2015. Víctor Gastón Salvá, Auxiliar Letrado.

Qs. 90.577 / oct. 7 v. oct. 8